



DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE **149/2022/OAF** RELATIVO A BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, aprobó las siguientes Bases:

<<

BASES QUE HAN DE REGIR EL "XIV CONCURSO EXPOSICIÓN DE CRUCES ESCOLARES REALIZADAS CON MATERIALES RECICLADOS" EN LA RAMBLA DE SANTA CRUZ 2022

I.- PARTICIPANTES

PRIMERA. - Podrán participar los Centros Educativos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife en tres modalidades de cualquier tipo o nivel, presentando sólo una obra por centro y nivel:

- Preescolar e infantil
- Primaria y Educación Especial
- Secundaria y Educación de Adultos.

II.- INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada desde el 25 de marzo hasta el 20 de abril de 2022. El sistema de participación se encuentra detallado en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde se podrá descargar y rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- Boletín de participación indicando la modalidad a la que se presenta, indicando la opción del traslado de la cruz.
- Certificado del centro escolar de representación en el personal en quien delegue la inscripción.
- Declaración responsable de que la cruz cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases para su exposición en el exterior.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR) resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de su Presidencia, en función de que las solicitudes reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

III.- REQUISITOS DE LA CRUZ



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420463107214630 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TERCERA.- Deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

- Que la base de la cruz sea lo suficientemente resistente para ser anclada en el pavimento, debiendo tener dicha base las dimensiones necesarias para ello.
- Que la cruz esté decorada en su totalidad (360 grados) de forma que pueda ser observada por todas sus caras.
- Que los materiales utilizados sean resistentes y que puedan ser utilizados en el exterior.
- El mantenimiento de la cruz durante todo el tiempo que dure la exposición será a cargo del centro educativo.

IV.- CONCURSO

CUARTA.- El concurso consiste en la elaboración de una cruz, utilizando como elemento principal materiales reciclados. La cruz deberá tener unas medidas mínimas de un metro de altura por setenta y cinco centímetros de brazos, y su base no deberá medir menos de un metro de diámetro. Las medidas máximas serán de dos metros de alto por un metro cincuenta centímetros de brazos con una base máxima de uno con cincuenta metros de diámetro. La altura de la base computará dentro de las alturas anteriormente mencionadas.

V.- TRASLADO DE LA CRUZ A LA RAMBLA DE SANTA CRUZ

QUINTA.- El traslado de la cruz para el Concurso-Exposición desde el centro educativo a la Rambla de Santa Cruz la efectuará el OAFAR, o el propio centro si así lo desea, el día 2 de mayo de 2022 en horario de 8.30 a 19:00 horas, según recorrido por zonas establecido por la organización. Será obligatorio que haya una persona designada para atender al transportista en el momento de su llegada.

En el caso de estar el centro cerrado o que no se localice al representante en el momento de la llegada del transportista, se entenderá que se opta por el traslado privado; en este caso deberán contactar con la organización para coordinar su ubicación. La organización no se hace responsable de los posibles desperfectos o roturas ocasionados durante el traslado de la cruz. La distribución de las cruces será a criterio de la organización. La devolución de las mismas a los centros se realizará el día 6 de mayo. En el caso que alguna cruz necesite ser retirada por desperfectos visibles, le será comunicado por el OAFAR.

VI.- JURADO

SEXTA.- El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por Resolución de la Presidencia del OAFAR y estará compuesto por tres artistas, profesionales de la docencia o licenciados en Bellas Artes, o Artes y Oficios, actuando como secretario/a un/a empleado/a público/a, con voz pero sin voto.

El jurado visitará las cruces el 3 de mayo de 2022, para evaluar de 1 a 10 puntos en su conjunto, la originalidad, los materiales, el colorido y la dificultad en la elaboración, debiendo estar presente un responsable del centro educativo concursante para las consultas del jurado. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las participantes, por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel.

VII.- PREMIOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420463107214630 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SÉPTIMA. - Los premios que se otorgan son los siguientes:

- Primer Premio por modalidad
- Segundo Premio por modalidad

El contenido de los premios será un trofeo y material de carácter didáctico o educativo para el centro ganador. Los premios serán entregados en la fecha, lugar y en horario a determinar por la Organización, que será comunicado con antelación a los galardonados.

VIII.- OBLIGACIONES

OCTAVA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

>>

**EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420463107214630 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>